

Expediente:	2026/2550X
Procedimiento:	Expedientes de Subvenciones
Asunto:	Solicitud - Justificación de Subvenciones (Cultura)
CULTURA	

D. SORAYA VESGA QUINCOCES, SECRETARIA GENERAL ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

8. CULTURA.

Referencia: 2026/2550X.

Suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cultural La Barraca Itinerante para la realización de actividades durante el año 2026.

Con fecha 16 de marzo de 2026, el representante de la Asociación La Barraca Itinerante solicita la firma de un convenio de colaboración para la realización de la actividad “Antorcha Festival. Mayo – Noviembre 2026. Pabellón Multifuncional de Bayas”, con un presupuesto total de 80.000 euros.

Visto el informe emitido por el Jefe de Área de Cultura, Deportes, Festejos y Educación de 24 de junio de 2026, donde se informa favorablemente el establecimiento de un nuevo convenio, asimismo, manifiesta que se ha acreditado en el expediente el requisito de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, que tiene justificado correctamente el convenio del año pasado y que no existe concurrencia pública ya que ninguna otra asociación de Miranda tiene como fines la organización de un festival de música de este género, por lo que se trata de una subvención de concesión directa prevista de forma nominativa en el vigente presupuesto, con un importe de 20.000 euros. Tras lo cual, propone la firma del citado convenio para este año, con una subvención por dicho importe que supone un 25% del presupuesto presentado.

Vista, igualmente, la propuesta emitida en el mismo sentido por el Concejal de Cultura, Turismo, Rehabilitación y Patrimonio Histórico el día 25 de junio de 2026.

Habida cuenta que existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone, según se desprende del autorizado expedido por el departamento de Intervención el día 25 de junio de 2026, y que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Viceinterventora de Fondos el día 30 de junio siguiente, con las observaciones que se señalan a continuación:

“ 1ª.- Gastos subvencionables. El artículo 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, prevé: “Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la

actividad subvencionada, y se realicen durante el periodo que se establezca en el acuerdo de concesión de subvención”. (...)

Se significa que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro solo puede subvencionar los gastos que de manera indubitativa se generen en la actividad subvencionada: no gastos generales, no gastos de mantenimiento del local.

2ª.- Gastos subvencionables. Deberán evitarse gastos en premios de concursos, campamentos, estancias, viajes, comidas.

3ª.- Justificación. La justificación de los gastos, su pago deberá figurar por transferencia bancaria.

4ª.- Justificación. Para la adecuada justificación de la subvención y la aplicación de los fondos que en su caso se reciban, deberá acompañarse una Memoria Económica con detalle de todos los ingresos y de todos los gastos que ha tenido la entidad beneficiaria de la subvención durante todo el año.

5ª.- Relación con los corporativos. Los representantes de la entidad beneficiaria (presidente, vocales, secretario, tesorero, etc) de la subvención deberán declarar, mediante certificación del secretario de la entidad, si tienen algún tipo de relación personal (familiar, u otra) o profesional con los señores corporativos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante modelo que se les facilitará al efecto.”

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.-Suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural La Barraca Itinerante para el desarrollo y organización del Antorcha Festival en el año 2026 según texto que figura en el expediente con CSV 16344447306060623735, otorgando a tal fin una subvención por importe de 20.000,00 euros.

2º.- Firmado el convenio, en el plazo de quince días se anticipará el 70% de su importe, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente, de conformidad con lo establecido en el propio convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3º.- Comunicar a la citada asociación que, según dispone la Ordenanza General de Subvenciones, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos antes del día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el propio convenio y en el artículo 18 de la citada Ordenanza, así como que para considerar justificado el convenio se deberá acreditar gasto por importe del presupuesto presentado (80.000,00 euros). En caso contrario, se aplicará el porcentaje de financiación (25%) al gasto considerado subvencionable que se justifique, y podrá ser reducida por la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad reciba para el proyecto y que, en conjunto, superen el presupuesto en base al que se otorgó la subvención.

4º.- Recordar la obligación de reflejar en toda la publicidad generada por las actividades subvencionadas la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro”. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

5º.- En todas aquellas cuestiones no previstas por el convenio, éste se atenderá a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 y a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a cualquier otra que sea de aplicación.

Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno
Miranda de Ebro a 7 de julio de 2026
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. AITANA HERNANDO RUIZ

Miranda de Ebro a 7 de julio de 2026
La Secretaria ACCTAL.



Fdo. Soraya Vesga Quincoces